

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

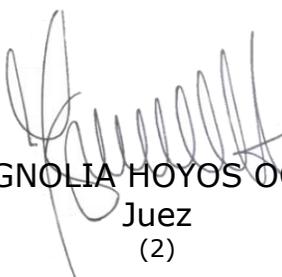
EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Rad. 1100131-10-027-202100721-00

Bogotá, D. C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Habida consideración de la solicitud presentada por el ejecutado (c. digital 28) y conforme al acuerdo de transacción aprobado (c.digital 23), se ordena a la Secretaría efectuar el pago a la ejecutante de las sumas que obren en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia con referencia a este proceso hasta el 21 de julio de 2022, y al ejecutado los dineros que se recaudaron de la fecha citada en adelante teniendo en cuenta lo dispuesto en la providencia del 23 de septiembre de 2022 (c. digital 27).

Materializadas las órdenes anteriores archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez  
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO  
No. 183 FECHA 16 - NOVIEMBRE -2022  
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO  
Secretaria

Kr

Firmado Por:  
Magnolia Hoyos Ocoro  
Juez  
Juzgado De Circuito  
De 027 Familia  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **075d2f58088c8c77ac1df3d0796213ed34f90121e5caf2e0f96fc02bf8063b4c**

Documento generado en 15/11/2022 04:02:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>